[redacted]

Ministerio de Bienes Nacionales

SEREMI
Región de Los Ríos

DEROGA DESTINACIÓN CONCEDIDA AL MINISTERIO DEL INTERIOR, SOBRE INMUEBLE FISCAL UBICADO EN PAILLACO, PROVINCIA DE VALDIVIA, REGIÓN DE LOS RÍOS.

VALDIVIA, 01 FEB. 2018

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0153

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 3.274 de 1980, que fija la Ley Orgánica del Ministerio de Bienes Nacionales; Decreto Supremo Nº 386 de 1981 del Ministerio de Bienes Nacionales que la reglamenta; Decreto Ley. Nº 1.939 de 1977; Decreto Supremo Nº 61 de 24/05/2017 del Ministerio de Bienes Nacionales, Decreto Supremo Nº 79 de 20/04/2010 del Ministerio de Bienes Nacionales que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales y Jefes de Oficinas Provinciales del Ministerio de Bienes Nacionales; y deroga Decretos que señala y la Resolución Nº 1.600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Decreto Exento N°32 de fecha 19 de noviembre de 1976 de la Seremi General Ministerial de Tierras y Colonización, se dispuso la Destinación de un inmueble fiscal signado como Lote N°7 del Plano N°X-1-89 C.U., de una superficie de 100, 00 m2, ubicado en Vicuña Mackenna N°340 de Paillaco al Ministerio del Interior para el funcionamiento de las oficinas de Correos y Telégrafos.

2.- Que, en el año 2017 esta Seremi fiscalizó el inmueble (Ficha ID 964912) y se constató que las oficinas fueron afectadas por un incendio, con la pérdida total de las dependencias, que por tanto, ya no funciona la oficinas de Correos y Telégrafos hoy en día Correos de Chile en el inmueble fiscal y no existe interés de volver a utilizar dichas oficinas por Correos de Chile.

3.- Que, mediante documento conductor N°482457 de fecha 25 de enero de 2018, el Encargado de la Unidad de Administración de Bienes (S) solicita derogar parcialmente la resolución que otorga la destinación al Ministerio del Interior para el funcionamiento de las oficinas de Correos y Telégrafos, atendido que no se ocupa el inmueble para los fines otorgados.

Tel: (56 63) 2336450-2336463
Consulta14@mbienes.cl
Av. Ramón Picarte Nº 1448
Valdivia
www.bienesnacionales.cl
Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de Los Ríos

4.- Que, el artículo 56 inciso final del Decreto Ley N°1.939 de 1977, dispone que los bienes destinados deberán ser empleados exclusivamente en el objeto para el cual se solicitaron, cuestión que no se cumple en la especie.

5.- Que, el beneficiario de la destinación no ha utilizado el inmueble fiscal para los fines indicados en el citado decreto, lo cual ha sido verificado por los fiscalizadores de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Los Ríos, siendo procedente conforme a lo dispuesto en el artículo 56 inciso final del Decreto Ley N°1.939 de 1977, poner término a dicha destinación.

6.- Que, el Ministerio de Bienes Nacionales tiene la obligación legal de administrar adecuadamente el predio fiscal en comento, dado el uso potencial que tiene para la región de Los Ríos, de acuerdo a sus características de superficie y emplazamiento.

RESUELVO:

I.- DEROGAR PARCIALMENTE el Decreto Exento N°32 fecha 19 de noviembre de 1976 de la Seremi General Ministerial de Tierras y Colonización, respecto del número 2 letra d) que destina al Ministerio del Interior para el funcionamiento de las oficinas de Correos y Telégrafos, el Lote N°7 de una superficie de 100,00 m2, atendido las razones ya expuestas.

II.- NOTIFÍQUESE al interesado, para los efectos que procedan, en especial para los contemplados en el artículo 59 de la Ley 19.880.

III.- Sirva la presente Resolución de suficiente y atento oficio remisor.

Anótese, regístrese, comuníquese y archívese.

RENÉ VÁSQUEZ PINEDA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES REGIÓN DE LOS RÍOS

RVP/JRM/NTB
DISTRIBUCIÓN:
Ministerio del Interior
Unidad de Bienes
Unidad de Catastro
Unidad Jurídica
Oficina de Partes (2)

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TIERRAS
Y COLONIZACION.-
SECRETARIA GENERAL MINISTERIAL
DE TIERRAS Y COLONIZACION.-
Xa.REGION.

(3)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE JUSTICIA.
MINISTERIO DE HACIENDA
MINISTERIO DEL INTERIOR
Destina inmueble fiscal en Paillaco.
MUNICIPALIDAD DE PAILLACO
SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO
CORPORACION DE LA REFORMA AGRARIA
Concede Usos Gratuitos que señala en Paillaco.-

PUERTO MONTT, 19 NOV 1976.

El Secretario Regional Ministerial de Tierras, ha decretado hoy lo que sigue:

Nº 0 3 2 /.- Vistos estos antecedentes, lo informado por la Oficina Provincial de Tierras y Bienes Nacionales de Valdivia, en el oficio adjunto; en virtud de lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 574 de 1974; en la Ley Nº 16.436; en el Decreto de Interior Nº 387, de 1966; en la Resolución Nº 1.100, de 1973, de la Contraloría General de la República, y en las letras d) y e) del Decreto de Tierras, Nº 169 de 1975,

D E C R E T O : E X E N T O :

1.- Derógase el decreto de este Ministerio Nº 1815, de 10 de Agosto de 1936.-

2.- Destínase a los Servicios públicos que más adelante se indican, los lotes que en cada caso se señalan, ubicados en la propiedad fiscal, situada entre las calles Manuel Rodriguez, Arturo Prat y Avenida Vicuña Mackenna, de la ciudad de Paillaco, de la comuna del mismo nombre, provincia de Valdivia en la Décima Región; inscrita a nombre del Fisco a fs. 45, Nº 54 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Unión, correspondiente al año 1918, de una superficie de cuatro mil doscientos ochenta metros cuadrados (4,280 m2), en total, individualizado en el plano Nº X-1-69 y sus deslindes generales son : Norte, calle Manuel Rodriguez, en 46,70 metros; Este, Iglesia Parroquial, en 90,50 metros; Sur, avenida Vicuña Mackenna, en 48,30 metros; Oeste, calle Arturo Prat, en 89,40 metros.

a) AL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, Subsecretaría de Carabineros, para la Tenencia de Paillaco, el lote Nº 1 de una superficie de dos mil cincuenta y seis metros cuadrados (2.056,00 m2) y que deslindan; Norte, calle Manuel Rodriguez, en 46,70 metros; ESTE, Iglesia Parroquial, en 44,40 metros; Sur, lote Nº 10 en 46,85 metros y Oeste, calle Arturo Prat, en 43,50 metros.

b) AL MINISTERIO DE JUSTICIA, para las Oficinas del Registro Civil e Identificación, el lote Nº 2 de una superficie de ochenta y tres metros cuadrados (83,00 m2) y que deslinda: Norte, Lote Nº 10, en 8,30 metros; Este, Lote Nº 3, en 10,00 metros; Sur, Lote Nº 10, en 8,30 metros; y Oeste, lote Nº 10, en 10,00 metros.-

c) AL MINISTERIO DE HACIENDA, para las Oficinas de la Tesorería Comunal, el lote Nº 6 de una superficie de sesenta y dos metros cuadrados (62,00 m2) y que deslinda: Norte, lote Nº 10, en 6,20 metros; Este, lote Nº 7, en 10,00 metros; Sur, lote Nº 10, en 6,20 metros; y Oeste, lote Nº 5, en 10,00 metros, y

//

d) AL MINISTERIO DEL INTERIOR, para las Oficinas de Correos y Telégrafos, el lote Nº 7 de una superficie de cien metros cuadrados, (100,00 m2) y que deslinda: Norte, lote Nº 10, en 10 metros; y Oeste, lote Nº 6, en 10,00 metros.

3.- Concédese a las instituciones que más adelante se indican el uso gratuito por 10 años renovables, por los lotes que en cada caso se señalan, ubicados en la propiedad fiscal, individualizado en el punto 1 del presente decreto.

a) I.MUNICIPALIDAD DE PAILLACO, para el uso de los siguientes servicios de su dependencia:

a.1) Para el funcionamiento del Juzgado de Policía Local, el lote Nº 3 de una superficie de treinta y un metros cuadrados (31,00 m2) y que deslinda: Norte, lote Nº 10, en 3,10 metros; Este, lote Nº 4, en 10,00 metros; Sur, lote Nº 10, en 3,10 metros; y Oeste, lote Nº 2, en 10,00 metros.

a.2) Dirección del Tránsito y Dirección de Obras, el lote Nº 5 de una superficie de sesenta y dos metros cuadrados (62,00 m2) y que deslinda: Norte, lote Nº 10, en 6,20 metros; y Oeste, lote Nº 4, en 10,00 metros.

a.3) Oficina de la Municipalidad, el lote Nº 8 de una superficie de noventa y dos metros cuadrados, dieciseis décimetros cuadrados (92,16 m2 y que deslinda: Norte, Este, Sur, y Oeste, lote Nº 10, en 9,60 metros por cada lado.

a.4) Biblioteca Municipal, el lote Nº 9 de una superficie de noventa y dos metros cuadrados, dieciseis decímetros cuadrados (92,16 m2) y que deslinda: Norte, Este, Sur y Oeste, lote Nº 10, en 9,60 metros por cada lado.

b) SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO Y CORPORACION DE LA REFORMA AGRARIA, el lote Nº 4 de una superficie de treinta y un metros cuadrados (31,00 m2) y que deslinda: Norte, lote Nº 10, en 3,10 metros; Este, lote Nº 5, en 10,00 metros; Sur, lote Nº 10, en 3,10 metros; y Oeste, lote Nº 3, en 10,00 metros.

Regístrese en el Departamento de Bienes Nacionales, anótese y comuníquese/.-

POR ORDEN DEL MINISTRO.

(FDO) DANIEL ZEPEDA PEÑA
Secretario Regional Ministerial
PUERTO MONTT.

Copia fiel a su original.

WANSON DIAZ MARAGAÑO
Inspector de Bs. Nac.
Oficina Provincial Valdivia.

JEFE
VALDIVIA